



El que suscribe con cédula personal de clase 16ª, señalada con el número 440, expedida por ésta Alcaldía para el corriente ejercicio, a V. E. con el debido respeto tiene la honra de exponer: Que trata de constituirse en compañía de otros jóvenes de ésta localidad en Sociedad de baile, denominada "I D E A L" y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5º de la vigente Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887, es por lo que

Suplica a V. S. se digne dar por presentado éste escrito con los dos ejemplares adjuntos del Reglamento que ha de regir en dicha Sociedad, y autorizarle si lo estima oportuno para proceder a su apertura y constituirse en forma legal.

Gracia que espera merecer de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Peralta 22 de Agosto de 1931.

Excmo. Sr.

Felipe Garcia



A los efectos de la vigente Ley de Asociaciones

F. D. Peralta



AYUNTAMIENTO

DE

PERALTA

Navarra

Excmo. Sr.

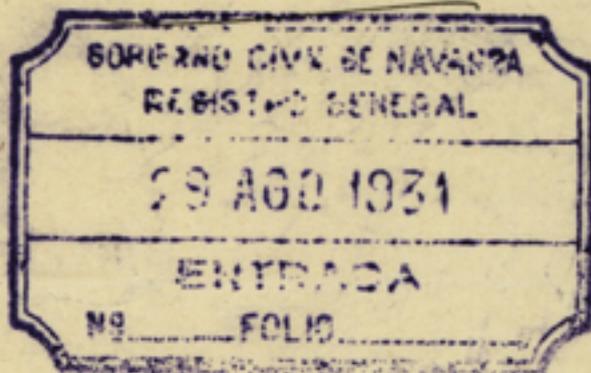
Para los efectos de la Ley de Asociaciones, tengo el honor de remitirle a V. E. por duplicado adjunto Reglamento que me presenta el vecino Don Félix García relativo a la constitución de una Sociedad de baile llamada "Ideal" Dios guarde a V. E. muchos años. Peralta 28 de Agosto de 1.931.

Excmo. Sr.

El Alcalde,

Félix Blasco

Nº 1.166



A los efectos de la Ley de Asociaciones

*P. D.
Peralta*



Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra Pamplona.



REGLAMENTO.

- ARTICULO 1º. | Se crea una Sociedad de baile domiciliada en la planta -
baja de la casa número diez de la calle de la Tienda, que con el nom-
bre de "IDEAL" sirva para proporcionar a sus asociados alegría y en-
tretenimiento.
- ARTICULO 2º. | La Sociedad constará de una Junta Directiva, la Junta Di-
rectiva nombrada por la general se comprenderá: de Presidente, Vice-
Presidente, Tesorero, Secretario y cinco Vocales.
- ARTICULO 3º. | Para atender al pago del alquiler del salón y mobiliario,
la Junta asignará una cuota de entrada que todo socio estará obligado
a satisfacer, ~~cuya cuota será de cinco pesetas.~~
- ARTICULO 4º. | El Presidente como representante de la Sociedad, mantien-
drá el orden haciendo observar cuantas prescripciones contiene el Re-
glamento. En defecto del Presidente, recaerán estas facultades en el
Vice-Presidente, y en ausencia de éste, en uno cualquiera de los que
componen la Junta Directiva.
- ARTICULO 5º. | La Junta Directiva se renovará cada año, las vacantes que
ocurran durante éste período serán cubiertas en Junta general.
- ARTICULO 6º. | Es potestativo de la Junta Directiva la admisión y expul-
sión de los socios.
- ARTICULO 7º. | La Junta general se reunirá en uno de los primeros quince
días del mes de Enero para dar cuenta del estado de fondos de la Socie-
dad.
- ARTICULO 8º. | Para ser socio activo será necesario pagar la cuota de en-
trada y ser presentado por un socio a la Directiva que decidirá de su
admisión.
- ARTICULO 9º. | Se prohíbe la entrada en el salón a toda persona de la lo-
calidad que no sea socio. El Presidente podrá conceder permiso en cir-
cunstancias especiales.
- ARTICULO 10º. | Todo socio que dejare de pagar dos cuotas consecutivas se
le amonestará al pago de las mismas y si no lo efectuára será expul-
sado.
- ARTICULO 11º. | Los recursos con que cuenta la Sociedad para atender al
pago de alquiler de local, mobiliario y otras atenciones, son las cuo-
tas de entrada fijada por la Directiva a los socios, así como de la
cuota mensual consistente en *tres* pesetas.
- ARTICULO 12º. | Queda terminantemente prohibido formar grupos en el salón
que impidan bailar, alborotar, proferir palabras injuriosas, blasfemar
y faltar al orden y respeto que toda persona merece. El que infrin-
giese esta disposición, podrá ser llamado al orden por cualquiera so-
cio e inmediatamente se pondrá en conocimiento de la Directiva quién
procederá a su expulsión.
- ARTICULO 13º. | Ningún socio podrá expulsar a nadie del salón, aun cuan-
do faltare pues solamente la Directiva tendrá atribución para ello.
- ARTICULO 14º. | En el caso de disolverse la referida Sociedad, los fondos
y enseres en ella existentes, se distribuirán por iguales partes entre
el Hospital y Asilo de Ancianos de ésta localidad.

Peralta 27 de Agosto de 1931.

La Comisión.

Teodoro

Benito

Felipe Garcia

Teodoro Silvestre

Candido Falcon

Pe-



Don Félix García Larragáin, Secretario de la Sociedad de Baile denominada "Ideal" de la villa de Peralta (Navarra)

C e r t i f i c o : Que en el libro corriente de actas de dicha Junta, aparece la relativa a la constitución de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:-----

Al margen: Sres. concurrentes.= Don Teodoro Jericó.= Don Félix García.= D. Javier Sayés.= D. Fernando Tañiñe.= D. Angel Asín.= D. Juan Falcón.= D. Martín Calvo.= D. Juan Martínez.= D. Alejandro Falcón.= D. Jesús Perfecto.= D. Valeriano Martínez.= D. Juan Jericó.= D. Gregorio Bermejo.= D. Vicente Martínez.= D. Eusebio Silvestre.= D. Venancio Orduña.= D. Alejandro Legaria.= D. Juan Zabal. D. Máximo Munarritz.= D. Bermán Asín.= D. Juan Jericó.= D. Leocadio Tañiñe.= D. Carmelo Moreno.= D. Cándido Falcón.= D. Rafael Cior dia.= D. Eusebio Barcos.= D. José Busto.= D. Tomás Sayés.= Don Gerardo Busto.= Don Teodoro Silvestre.= En el Centro.= En la villa de Peralta a las veintiuna horas del día nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la casa nº 10 (planta baja) de la calle de la Tienda de éste término, los Sres. anotados al margen, con el fin de proceder a la constitución de la Sociedad de baile llamada "Ideal" cuyo Reglamento, ha sido presentado con fecha 31 del próximo pasado mes de Agosto en el Gobierno Civil de ésta provincia a los efectos del artículo 4º de la Ley de Asociaciones.= Prévía lectura de dicho Reglamento, se procedió al nombramiento de la Junta Directiva, la cual quedó constituida por unanimidad en la forma siguiente.= Presidente.= Don Teodoro Jericó.= Vice-Presidente.= Don Cándido Falcón.= Tesorero.= Don Tomás Sayés.= Secretario, Don Félix García.= Vocal 1º. Don Angel Asín.= Vocal 2º.- Don Fernando Tañiñe.= Vocal 3º. Don Gerardo Busto.= Vocal 4º. Don Alejandro Falcón.= Vocal 5º.- Don Teodoro Silvestre.= Y se de-

claró constituida la Sociedad, acordándose que una copia de la -
presente acta se remita dentro del plazo de cinco días al Excmo
Sr. Gobernador Civil de Navarra, en cumplimiento y a los efectos -
de la vigente Ley de Asociaciones.= De que se extiende la presen-
te acta, que firman los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario
certifico.= Teodoro Jericó.= Félix García.= Tomás Sayés.= Gerardo
Busto.= Teodoro Silvestre.= Javier Sayés.= Fernando Tañiñe.= Angel
Asín.= Juan Falcón.= Martín Calvo.= Juan Martínez.= Alejandro Fal-
cón.= Jesús Perfecto.= Valeriano Martínez.= Juan Jericó.= Gregorio
Bermejo.= Vicente Martínez.= Eusebio Silvestre.= Venancio Orduña.=
Alejandro Legaria.= Juan Zabal.= Máximo Munarriz.= Germán Asín.= -
Juan Jericó.= Leocadio Tañiñe.= Carmelo Moreno.= Cándido Falcón.= -
Rafael Ciordia.= Eusebio Barcos.= José Busto." Rubricados.=-----

Con la remisión necesaria y para remitirla al Excmo. Sr. Go-
bernador Civil de la provincia a los efectos de la vigente Ley de -
Asociaciones, expido la presente visada por el Sr. Presidente en -
Peralta a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

Vtº. Bnº.

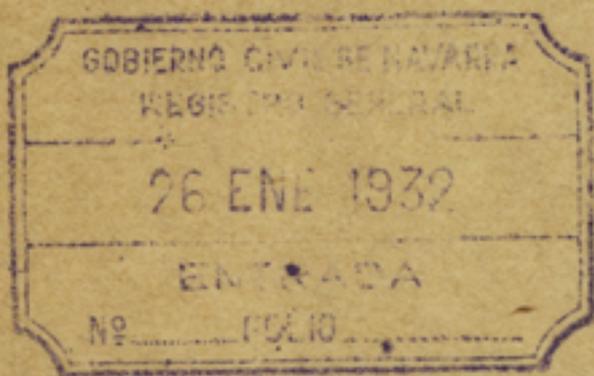
El Presidente,

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Asociaciones, - tengo el honor de remitir a V. E. - adjunta certificación del acuerdo - adoptado por ésta Sociedad de mi - presidencia, modificando el artículo 1º del Reglamento por el que se rige la misma, y que fué aprobado - por ese Gobierno Civil con fecha - 31 de Agosto del pasado año 1931.

Que la vida de V. E. sea guardada muchos años.

Peralta 23 de Enero de 1932.

El Presidente,
Eudoro Jurico



*A los efectos de
 la Ley de Asoc-
 iaciones
 P. D.*

[Handwritten signature]

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra.

Pamplona.



Don Antonio Osés Sainz, Secretario de la Sociedad de recreo denominada "Ideal" de la villa de Peralta (Navarra)

El Presidente
Don Antonio Osés Sainz
C e r t i f i c o : Que en junta general celebrada -
por dicha Sociedad el día 19 del corriente, adoptó entre otros
el siguiente acuerdo:-----

1931
1931
El Sr. Presidente, dió cuenta de que en el Reglamento por el que se rige la Sociedad, y que fué aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha 31 de Agosto del pasado año 1931, en su artículo 1º dice: "Se crea una Sociedad de baile domiciliada, etc;" cuya denominación no corresponde en la actualidad a los fines de la misma, puesto que la misma se creó como una entidad de recreo, en la cual tendrán entrada todos los socios que integran la misma, y además, por la sencilla razón de que en cualquier momento se puedan reunir los socios, pues la carencia de local adecuado al efecto obliga a reunirse de continuo en el local de referencia.= Los Sres. reunidos aprobaron en todas sus partes lo expuesto por el Sr. Presidente, habiéndose acordado acto seguido por unanimidad, redactar el artículo 1º en la siguiente forma" - Se crea una Sociedad de recreo domiciliada en la planta baja de la casa número diez de la calle de Tienda, que con el nombre de IDEAL sirva para proporcionar a sus asociados alegría y entretenimiento". Así mismo se acordó que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Asociaciones, se remita una copia de éste acuerdo para la superior aprobación del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia".-----

Con la remisión necesaria y para remitirla al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Peralta a veintitres de Enero

de mil novecientos treinta y dos.

Vtº. Bnº.

El Presidente,

Mecadoro Jirico

El Secretario.

Antonio Ocaña Salas



Presentado en este Gobierno Civil el duplicado ejemplar a los efectos del artículo 4º de la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887

Pamplona 27 de Mayo de 1932

El Gobernador

Y Arburu

7

Para que se sirva ordenar su entrega al Sr. Presidente de la Sociedad denominada "IDEAL", domiciliada en esa localidad, adjunto remito a V. diligenciado, un ejemplar de reforma del Reglamento de la referida Sociedad

Pamplona 27 de Enero de 1932

Señor Alcalde de PERALTA



Excmo. Sr.

====En cumplimiento de lo que previene -
la vigente Ley de Asociaciones, tengo -
el honor de participar a V. E. que en -
junta general celebrada por la Socie-
dad de Baile denominada "Ideal", el día
15 de Enero último, se procedió al nom-
bramiento de la Junta Directiva de di-
cha Sociedad, habiendo quedado consti-
tuída en la forma siguiente:=====

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
REGISTRO GENERAL
10 FEB 1933
ENTRADA
Nº FOLIO

- Presidente.- Carmelo Moreno Díaz.
- Vice- id. .- Félix Guindulain Orduña.
- Tesorero .- Félix Barcos Alonso.
- Secretario.- Javier Sayés Orduña.
- Vocal 1º.- Félix García Gorrioz.
- Vocal 2º.- Pedro Barcos Osés.
- Vocal 3º.- José María Falcón Irigaray.
- Vocal 4º.- Félix Barcos Orduña.
- Vocal 5º.- Martín Calvo Moreno.

====Así mismo, en cumplimiento también
de lo que preceptúa dicha Ley de Asocia-
ciones vigente, me complazco en remitir-
lr el balance de dicha Sociedad, corres-
pondiente al pasado año 1932.=====

Peralta 8 de Febrero de 1933.

Excmo. Sr.
El Presidente,

Carmelo Moreno

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra.

Pamplona.



SOCIEDAD DE BAILE DENOMINADA " I D E A L " DE LA VILLA DE PERALTA.

~~~~~

B A L A N C E que formula la Sociedad de baile "Ideal" de los ingresos y gastos habidos en el pasado año 1932, y que se remite al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en la vigente Ley de Asociaciones.=====

|                                 | Pesetas | Cts. |
|---------------------------------|---------|------|
| INGRESOS .....                  | 4.500   | "    |
| G A S T O S.....                | 4.640   | "    |
| Déficit contra la Sociedad..... | 140     | "    |

Peralta 8 de Febrero de 1933.

Vtº. Bnº.

El Presidente,

*Carmelo Moreno*

El Secretario,

*José María Laya's*